



Divisiones de gastos de la canasta familiar que más han incidido en el índice de inflación de Colombia en el periodo 2019-2021

Flordelina Quinchia Martinez

Juliana Guerra Maazo

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede / Centro Tutorial Bello (Antioquia)

Programa Administración Financiera

agosto de 2022

Divisiones de gastos de la canasta familiar que más han incidido en el índice de inflación de Colombia en el periodo 2019-2021

Flordelina Quinchia Martinez
Juliana Guerra Mazo

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Administrador Financiero

Asesor(a)
Orlando Antonio Arboleda Montoya
Docente

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Rectoría Antioquia y Chocó
Sede / Centro Tutorial Bello (Antioquia)
Programa Administración Financiera
agosto de 2022

Dedicatoria

A nuestros familiares y amigos que han estado en este proceso de educación y que con amor nos han apoyado y guiado para llegar a buen término.

Agradecimientos

Principalmente a Dios quien nos dio la fuerza para no desfallecer en el proceso de aprendizaje, a nuestros docentes y tutores que con dedicación nos guiaron y nos dieron sus conocimientos para aplicarlo en el diario vivir y a la Corporación Universitaria Minuto de Dios, entidad que nos abrió las puertas del conocimiento y nos ha venido formando como profesionales del futuro.

Contenido

Lista de tablas	¡Error! Marcador no definido.
Lista de figuras.....	7
Lista de anexos.....	30
Resumen y palabras clave.....	¡Error! Marcador no definido.
Abstract	9
Introducción	9
CAPÍTULO I. CONTEXTO PROBLÉMICO	11
1 Planteamiento del problema	11
1.1 Descripción del problema.....	11
1.2 Formulación del problema	11
1.3 Justificación.....	12
1.4 Objetivos	13
CAPÍTULO II SUSTENTO TEÓRICO	14
2 Marco Referencial	14
2.1 Antecedentes	14
2.2 Marco legal.....	15
2.3 Marco Teórico	19
CAPÍTULO III METODOLOGÍA	23
3 Diseño Metodológico	23
3.1 Enfoque y tipo de investigación.....	23
3.2 Población y muestra	23
3.3 Técnicas e instrumentos	24
3.4 Procedimientos	24
CAPÍTULO IV RESULTADOS.....	25
4 Análisis de resultados	25
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	27

5	Conclusiones.....	27
6	Recomendaciones	27
	Referencias.....	28
	Anexos	30

Lista de figuras

Figura 1:

Variación IPC año 2019



Figura 2:

Variación IPC año 2020.



Figura 3:

Variación IPC 2021



Palabras clave: Índice del precio al consumidor IPC, Canasta Familia, Cesta Básica, Inflación.

La inflación es un fenómeno que afecta no solo a un gobierno de un país sino que mayormente afecta a su población, específicamente a los de mas bajos recursos, es por ello que en el presente trabajo se presenta un análisis de las Divisiones de Gastos que componen la canasta familiar y su porcentaje de participación frente a la inflación total del país durante el periodo de 2019 a 2021, en el que se logra identificar que los Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas son las que mas afectan en la inflación de Colombia.

Abstract

Keywords: Consumer Price Index (CPI), Family Basket, Basic Basket, Inflation.

Inflation within a country is a phenomenon that affects not only a government of a country but mostly affects its population, specifically those with the lowest resources, which is why this paper presents an analysis of the Expenditure Divisions that make up the family basket and its percentage of participation against the total inflation of the country during the period from 2019 to 2021, in which it is identified that Food and Non-Alcoholic Beverages are those that most affect inflation in Colombia.

Introducción

La inflación es el aumento sostenido y generalizado de los precios de los bienes y servicios de una economía a lo largo del tiempo. El aumento de un sólo bien o servicio no se considera

como inflación. Si todos los precios de la economía aumentan tan solo una vez tampoco eso es inflación. Banco de México. (S.F).

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo. DANE (S.F)

En Colombia, la Inflación se calcula con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), es por ello que nos centramos en el porcentaje que ocupan las Divisiones de Gastos frente a la inflación anual del país en los periodos 2019 a 2021

Para realizar el presente trabajo de grado se realizó recolección de la información dada por entidades oficiales como el DANE o el Banco de la República para luego realizar un análisis de datos obtenidos utilizando la estadística para la comprensión de los mismos.

Dentro de lo analizado se logran evidenciar los grupos que conforman la canasta familiar y el porcentaje de incidencia en la inflación anual del país durante los periodos de 2019 a 2021, esto apoya la generación de nuevo conocimiento y abrir el presente estudio para futuros proyectos o para intervenciones futuras en procesos económicos.

CAPÍTULO I. CONTEXTO PROBLÉMICO

1 Planteamiento del problema

1.1 Descripción del problema

Según Gutierrez. A & Zurita. A (2006) La inflación es un aumento generalizado y continuo en el nivel general de precios de los bienes y servicios de la economía. Para el mes de Mayo del 2022 la inflación cerró en un 9,07%.

Por otra parte, la canasta familiar se define como el listado de bienes y servicios que puede demandar cualquier hogar en el país, incluye alimentos, vestuario, vivienda, salud, educación, recreación, transporte, comunicación y otros gastos. (Lopez, Jaramillo, Cadavid, Gaitan, Alvarez & Del Castillo. 2019). En la actualidad la canasta familiar cuenta con 443 productos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente trabajo se centrará en cómo inciden las divisiones de gastos de la canasta familiar en la inflación total del país ya que, aunque se conocen las principales causas del proceso inflacionario, poco se conoce sobre la incidencia de las divisiones de gastos representativos de la canasta familiar dentro de la inflación.

1.2 Formulación del problema

¿Cuáles son las divisiones de gastos de la canasta familiar que más han incidido en el índice de inflación de Colombia en el periodo de 2019 a 2021?

1.3 Justificación

Según del DANE (S.F) En julio de 2022 la variación anual del IPC fue 10,21%, es decir, 6,24 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,97%.

El aumento del IPC afecta en su totalidad en la inflación del país, puesto que como es sabido la base para calcular el índice inflacionario es el IPC, para el mes de julio la inflación en Colombia es del 10,21% que corresponde al 0,81%, y comparado con el mismo periodo en el año pasado que fue de 0,32% es 6 puntos porcentuales más arriba.

En esta investigación se analizará un tema que en la actualidad es de gran importancia en la economía del país y que afecta a toda la población, pero mayormente a las personas más vulnerables y pobres, lo que se pretende es conocer y comprender la incidencia de las divisiones de gastos de la canasta familiar en la inflación. Este estudio es de vital importancia para identificar el porcentaje ocupado por los grupos que componen la canasta familiar frente a la inflación anual en Colombia.

Se espera que la presente investigación arroje datos interesantes que aporten un conocimiento más amplio de las diferentes variables que influyen en el aumento de la inflación en el país y que sirva de base para futuras investigaciones y/o proyectos en materia económica

1.4 Objetivos

Objetivo General:

Identificar cuáles son las divisiones de gastos de la canasta familiar que más han incidido en la inflación anual del país en el periodo 2019-2021

Objetivos Específicos:

Explicar el proceso inflacionario de los últimos años y cuáles han sido los factores más importantes que han incidido en dicho proceso

Identificar las divisiones de gastos que componen la canasta familiar

Identificar la oferta monetaria actual de acuerdo con la evolución de la inflación

Analizar datos de la variación anual del IPC de las divisiones de gastos que componen la canasta familiar frente a la Inflación anual en Colombia durante.

CAPÍTULO II SUSTENTO TEÓRICO

2 Marco Referencial

2.1 Antecedentes

En 1880, con ocasión de su posesión, el presidente Rafael Núñez esbozó la necesidad de crear un organismo de crédito que sirviera de instrumento al desarrollo nacional. Acorde con esa propuesta la ley 39 de 1880 autorizó al gobierno para establecer el Banco Nacional, ente de capital mixto, que quedó investido para ejecutar operaciones de emisión, descuento, préstamo, giro y depósito, y cuyos billetes serían convertibles por moneda metálica a voluntad de sus tenedores. Hernández Gamarra, Antonio (S.F)

Mediante la Ley 25 de 1923 se creó el Banco de la República, como banco central colombiano. Se organizó como sociedad anónima con un capital original de \$10 millones oro, de los cuales un 50% lo aportó el Gobierno y la diferencia los bancos comerciales nacionales, extranjeros y algunos particulares. A esta entidad se le confió, en forma exclusiva, la facultad de emitir la moneda legal colombiana, se le autorizó para actuar como prestamista de última instancia, administrar las reservas internacionales del país, y actuar como banquero del Gobierno.

La creación del Banco de la República constituye un elemento fundamental en la organización económica e institucional del país. Con el paso de los años, esta institución ha experimentado cambios importantes que han buscado adecuarla a una economía en permanente proceso de crecimiento y actualización. Banco de la república (S.F).

La entidad fue creada por medio de la Ley 25 de 1923. El gerente general es Leonardo Villar Gómez, desde el 4 de enero de 2021.

El Banco de la República, como emisor de la moneda legal, tiene la responsabilidad de velar por los pagos de la economía. En este sentido ejerce en forma exclusiva e indelegable la función estatal de emitir la moneda legal. En consecuencia, realiza la producción, emisión, provisión y destrucción de especies monetarias. Así mismo administra el sistema de pagos de alto valor, el cual facilita la transferencia de dinero para la liquidación de las operaciones de los mercados financieros. Banco de la república (S.F).

2.2 Marco legal

Ley 242 de 1995: Por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del índice de precios al consumidor del año anterior como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones

Decreto 728 de 12 de Mayo del 2022: los artículos en los cuales se establecieron los porcentajes de componente inflacionario no constitutivo de renta, ganancia ocasional, costo o gasto, por el año gravable 2020 y el rendimiento mínimo anual de préstamos entre las sociedades y sus socios por el año gravable 2021, Y que se sustituyen para incorporar los del año gravable 2021 y el año gravable 2022, respectivamente, conservan su vigencia para el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del Impuesto sobre la renta y complementarios y para el control que compete a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

LEY 242 DE 1995 (diciembre 28) "Por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del índice de precios al consumidor del año anterior como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones".

El congreso de la república de Colombia, decreta:

Artículo 1o. Objeto. Esta Ley modifica las normas legales que tienen en cuenta el comportamiento pasado del Índice de Precios al Consumidor como factor de reajuste de multas, valores catastrales, rangos, cuantías y cánones, y en su lugar establecer criterios que hacen referencia a la meta de inflación, con el objeto de ajustar la legislación de manera que sirva de instrumento para la de indización de la economía, de conformidad con el Pacto Social de Productividad, Precios y Salarios. Además, determina la forma como deberá tenerse en cuenta la meta de inflación en la expedición de normas por parte del Gobierno Nacional y las Administraciones Distritales, Municipales y Departamentales. Parágrafo. Los reajustes en matrículas y pensiones educativas continuarán rigiéndose por lo establecido en la Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación).

Artículo 2o. Definiciones. Para los efectos previstos en esta Ley, se adoptan las siguientes definiciones: IPC: Índice de Precios al Consumidor calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) para el total nacional, total de artículos y el total de ingresos, o el índice que haga sus veces. Inflación: Variación acumulada del IPC durante un año calendario. Meta de Inflación: Es el porcentaje de inflación que se espera para el año siguiente según determinación que adopte al final de cada año la Junta Directiva del Banco de la República o la entidad que haga sus veces. Valores: Cifras monetarias en pesos colombianos.

Artículo 3o. Disposiciones aplicables a la expedición de normas que tomen en cuenta la inflación. El Gobierno Nacional, así como las Administraciones Departamentales, Distritales y Municipales, al expedir normas que dispongan la actualización de valores sujetos a su determinación por disposición legal, tendrán en cuenta la meta de inflación como estimativo del comportamiento de los precios del año en que se aplican dichos valores. Lo anterior no excluye la posibilidad de tener en cuenta, adicionalmente factores diferentes al mantenimiento del valor real en la determinación del reajuste, factores éstos que deben ser expresados en la norma. Para los cálculos que además involucren reajustes para años anteriores, al hacer la actualización del valor, se empleará la inflación correspondiente registrada por el Dane para el reajuste en cada uno de esos años, y se usará la meta de inflación para el reajuste del año en curso. Si el cálculo debe hacerse cada año se empleará cada vez la meta de inflación correspondiente, la cual se aplicará al valor determinado el año anterior sin corregir las diferencias entre la meta adoptada en ese año y la inflación registrada. Parágrafo. Los salarios, mesadas y pensiones en general continuarán rigiéndose por las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Artículo 4o. Modificación de las normas que usan la inflación del año anterior como factor para el reajuste anual de multas. A partir de la vigencia de la presente Ley, modifícase todas aquellas normas que consagran la variación del índice de precios al consumidor del año anterior como factor de actualización de valores de multas o sanciones, en el sentido de que se reajustarán anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada para el año en que se proceda al reajuste.

Artículo 5o. Modificación de las normas que usan la inflación del año anterior como factor para el reajuste de cuantías o rangos. A partir de la vigencia de la presente Ley modifícase todas aquellas que consagran la variación del índice de precios al consumidor del año anterior

como factor de actualización de cuantías o rangos de valores que definan la aplicación diferencial de una disposición, en el sentido de que se reajustarán anualmente en un porcentaje igual a la meta de la inflación fijada para el año en que se proceda al reajuste.

Artículo 6o. Modificación del artículo 8. de la Ley 44 del 18 de diciembre 1990. El artículo 8o. de la Ley 44 de 1990 quedará de la siguiente forma.

«Ajuste anual de la base. El valor de los avalúos catastrales se reajustará anualmente a partir del 1o. de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes). El porcentaje de incremento no podrá ser superior a la meta de inflación para el año en que se define el incremento.

En el caso de los predios no formados el porcentaje de incremento a que se refiere el inciso anterior, podrá ser hasta el 130% de la mencionada meta.

Parágrafo 1o. Este reajuste no se aplicará a aquellos predios cuyo avalúo catastral haya sido formado o reajustado durante ese año.

Parágrafo 2o. Si se presentan diferencias entre la meta de inflación y la inflación registrada por el Dane, que acumulen más de cinco puntos porcentuales en un solo año, el Gobierno Nacional podrá autorizar, previo concepto del Conpes un incremento adicional extraordinario».

Artículo 7o. Modificación del artículo 10 de la Ley 56 de 1985. El artículo 10 de la Ley 56 de 1985 quedará de la siguiente forma:

Reajuste del canon de arrendamiento. Cada doce (12) meses de ejecución del contrato bajo un mismo precio, el arrendador podrá incrementar el canon en una proporción que no sea superior a la meta de inflación siempre y cuando el nuevo canon no exceda lo previsto en el artículo 9o. de la presente Ley.

Parágrafo 3. Si se presentan diferencias entre la meta de inflación y la inflación registrada por el Dane, que acumulen más de tres puntos porcentuales en un solo año, el Gobierno Nacional podrá autorizar un incremento adicional en los cánones de arrendamiento el cual se llevaría a cabo en la siguiente renovación del contrato posterior a dicha autorización.

Artículo 8o. Esta Ley deroga todas aquellas normas que le sean contrarias

2.3 Marco Teórico

En los últimos meses, la inflación ha presentado un incremento notable. Desde febrero de 2015 ha estado por encima del límite superior del rango establecido entre 2 y 4 por ciento por el Banco de la República. Vallejo. L (2016)

En la actualidad se ha logrado evidenciar el alza en los precios en el mercado, la inflación cada día es mas alta y por ende los productos mas caros, desde una perspectiva micro o macroeconómica este hecho no es beneficioso para un país, puesto que el alza de los precios hace que el poder adquisitivo de las personas disminuya y el dinero pierda aún mas valor

Cuando la política del banco central es creíble, las expectativas tendrían que estar bien ancladas en la meta y no deberían desestabilizarse frente a los choques macroeconómicos y financieros (Jansen & De Haan, 2007).

Si bien la inflación afecta la economía de un país, esta se calcula con el Índice de Precio al Consumidor (IPC) que mide los precios promedio de los principales artículos de consumo. Para conocer qué productos deben incluirse en esta canasta representativa, se hace generalmente una encuesta a una muestra representativa de hogares. A & Zurita. A (2006).

La primera cesta básica del Dane se creó en 1954 e incluía productos como el pañuelo de tela, la máquina de coser, el pasaje de ferrocarril, el sombrero, el platón de aluminio, el carbón (vegetal y mineral) y la manteca eran algunos de los artículos que componían esa primera cesta básica que, además, fue la de mayor duración, pues se mantuvo como patrón para medir la inflación hasta 1978.

en la segunda canasta familiar (que contaba con 252 rubros), otros productos, como el formulario hípico, el televisor, la corbata o el aguardiente entraron a los hábitos de consumo de los colombianos en 1979.

Para 1989, la cesta básica se redujo en 57 productos. Entre los 195 que la componían, entraron las comidas por fuera del hogar, los pañales, el alquiler de videos, los pasajes de avión y los gastos en discotecas.

La cuarta canasta familiar, conformada por 405 artículos, y que empezó a regir en 1999, incluyó el alquiler de videojuegos, los anteojos y los servicios bancarios.

La quinta canasta familiar, que empezó a regir en 2009, incluyó 441 productos, entre los que ingresaron la USB, la bicicleta, el Baloto, los CD, el computador portátil, la entrada a gimnasio, los datos de celular, la compra de estos dispositivos y los planes de internet.

La última cesta básica, que se creó este año y cuenta con 443 artículos, comprende nuevos productos como los aperitivos y los cocteles de licor, los cascos para motociclistas y servicios de contenidos por streaming, el alquiler de canchas de fútbol 5, el billar y procedimientos estéticos como la rinoplastia y la lipoescultura.

Sin embargo, esta nueva canasta eliminó artículos que se habían mantenido desde 1979 como los juegos de azar, que ingresaron a la cesta básica

“La salida del Baloto se debe a que ha disminuido significativamente su consumo y se le tiene que abrir espacio a gastos que pesan más en estos momentos en el rubro de diversión como los servicios de billar, el alquiler de canchas para fútbol 5, y la organización de fiestas o eventos recreacionales”, dijo Juan Daniel Oviedo, director del Dane. Arango. T (2019)

Divisiones de gasto sobre las que se calcula el IPC

Cada mes, el DANE registra el precio de los 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en donde los colombianos adquieren bienes o servicios.

Esto incluye: tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios.

Una vez se registran los cambios de precio, si suben o si bajan, para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación, entre un periodo de tiempo y otro.

La canasta de bienes y servicios se organiza en doce divisiones de gasto:

01. Alimentos y bebidas no alcohólicas

02. Bebidas alcohólicas y tabaco

03. Prendas de vestir y calzado

04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda

06. Salud

07. Transporte

08. Información y comunicación

09. Recreación y cultura

10. Educación

11. Restaurantes y hoteles

12. Bienes y servicios diversos

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3 Diseño Metodológico

Se realizó una recolección de datos en el cual se identificó el porcentaje de incidencia de los grupos de la canasta familiar en la inflación del país a través de análisis estadísticos, y gráficos de torta.

3.1 Enfoque y tipo de investigación

Se realiza un estudio mixto, debido a que se utiliza material de lectura y recolección de información histórica del trabajo y se realiza recolección de datos y análisis estadísticos para poder realizar el estudio del caso.

3.2 Población y muestra

Se realiza un análisis de las divisiones de gastos que componen la canasta familiar y su porcentaje de participación frente a la inflación anual del país durante el periodo de 2019 a 2021.

3.3 Técnicas e instrumentos

A través de páginas oficiales como el DANE, el Banco de la República, revistas científicas y Libros, se realizó una recolección de información y datos en Excel que nos permitieron realizar el análisis de los datos y realizar la gestión debida del presente trabajo de grado

3.4 Procedimientos

Se realiza una búsqueda por las diferentes fuentes de información, principalmente en el DANE, para lograr obtener los datos requeridos para realizar el proceso analítico e investigativo. La recolección de datos se realiza a través de descargas de páginas oficiales y se procede analizar la información

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4 Análisis de resultados



De acuerdo con los datos obtenidos en el gráfico 1, se puede afirmar que para el año 2019, la división de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles fue la que más afectó en la inflación del país con una participación del 30%, seguida de Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas con un porcentaje del 23% y un 12% en Transporte.



En el gráfico 2 se observa que, a diferencia del año 2019, para el 2020 la división que mas afectó en la inflación fue Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas con una participación del 28% mientras que Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles tuvo un porcentaje de participación del 23% seguido por Restaurantes Y Hoteles con una participación porcentual del 12%.



Para el año 2021 según lo demuestra en el gráfico 3 la división Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas nuevamente afectó principalmente la inflación para este año, debido a que su porcentaje de participación fue del 24%, seguida Restaurantes Y Hoteles con un porcentaje del 12%.

Llama la atención que hubo gran disminución porcentual en la división de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles debido a que en 2019 y 2020 superaba el 20% de participación sobre la inflación total del país mientras que en el 2021 no supera el 5%.

Por su parte el promedio entre los años 2019, 2020 y 2021 para la división de Información Y Comunicación fue del -5% de participación.

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5 Conclusiones

Se puede concluir entonces, que la división de Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas es la que mas a porta a la inflación del país, es decir, el porcentaje promedio de los 3 años analizados es del 25%, es decir que los Alimentos y Bebidas No alcohólicas suben anualmente mas de lo esperado.

Por su parte Restaurantes Y Hoteles en promedio de los 3 años analizados, alcanza el 11% mientras que en promedio Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles es del 19%, este último presenta deflación, para el año 2019 ocupaba el 30%, para el año 2020 bajó al 23% es decir 7 puntos porcentuales, mientras que para el 2021 tuvo una baja de 18 puntos porcentuales ubicándose en 5%.

6 Recomendaciones

Se recomienda continuar estudiando el fenómeno de la inflación y su afección en el país.

Referencias

Hernandez. A. (S.F) La banca central en Colombia: Banco Nacional (1880), Banco Central (1905), Banco de la República (1923). Banco de la república.

<https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-135/la-banca-central-en-colombia>

Creación del Banco de la República. (S.F). Banco de la república.<https://www.banrep.gov.co/es/el-banco/historia/creacion-del-banco-republica>

LEY 31 DE 1992. (1992,Diciembre, 29). Banco de la república. Ley del Banco de la república.
https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/ley_31_1992_compendio.pdf

https://www.banrep.gov.co/es/plan-estrategico_2017-2021/funciones-y-servicios#:~:text=El%20Banco%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%2C%20como%20emisor%20de%20la%20moneda,y%20destrucci%C3%B3n%20de%20especies%20monetarias.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-30532016000200001

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75182019000100081

Jansen, D. & De Haan, D. (2007). The Importance of Being Vigilant: Has ECB Communication Influenced Euro Area Inflation Expectations? CESifo Working Paper Series No. 2134 (pp.1-29). Munich https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1027576

Tatiana Arango M. (miércoles, 27 de febrero de 2019). Los cambios que ha tenido la canasta familiar durante más de seis décadas. <https://www.larepublica.co/especiales/lr-65-anos/historia-de-la-canasta-familiar-2832851>

http://educa.banxico.org.mx/pdfs/retobanxico/2020/abc_politica_monetaria.pdf

https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_ipc.pdf

Divisiones de gastos de la canasta familiar que más han incidido en el índice de inflación de Colombia en el periodo 2019-2021

31

Anexo 3:

Variación de precios mensual productos de primera necesidad

DANE		El futuro es de todos		Gobierno de Colombia							
Variaciones diarias de precios según producto											
Variación porcentual de los precios diarios de venta al público, artículos de primera necesidad a nivel de producto											
Miércoles 23 de diciembre - martes 29 de diciembre											
31 de diciembre de 2020											
Variación diaria del precio implícito, según producto nacional (%)											
Nombre DANE	Código DANE producto	23 de diciembre	24 de diciembre	25 de diciembre	26 de diciembre	27 de diciembre	28 de diciembre	29 de diciembre	Variación acumulada del 25 de diciembre al 29 de diciembre (cinco días) %	Variación acumulada del 23 de diciembre al 29 de diciembre (siete días) %	Variación acumulada del 8 de abril al 29 de diciembre
Arroz para seco	0110101	0,18	-0,04	0,03	-0,03	-0,15	-0,05	-0,08	-0,29	-0,15	-15,59
Leche larga vida	0114002	0,01	0,08	0,47	0,01	0,05	-0,10	0,05	0,48	0,58	10,48
Queso Campesino	01140201	-8,31	-2,01	14,68	0,69	-0,08	-0,60	0,46	15,23	3,53	16,80
Huevo	01140501	-0,24	-0,14	-0,02	0,12	0,37	0,24	0,04	0,75	0,37	17,38
Aceite de girasol	0115002	-0,41	0,39	0,08	-1,95	2,65	0,21	-0,11	0,83	0,80	11,74
Naranja	01160501	-15,08	21,50	1,06	0,55	-0,71	-0,21	-0,36	0,32	3,50	7,89
Papa negra	01170501	2,12	-0,27	-0,82	1,05	0,07	-0,48	-4,15	-4,34	-2,57	86,52
Papa criolla	01170502	-2,17	7,78	-0,51	2,21	0,25	-0,13	-1,30	0,49	5,36	67,34
Cebolla cabezona	01171401	2,59	2,16	0,53	-0,82	-0,74	0,18	-0,14	-1,00	3,75	34,88
Cebolla en rama	01171402	9,39	1,14	-0,04	0,47	-0,67	-1,79	-10,54	-12,36	-3,03	3,75
Arveja	01171604	0,24	-0,61	0,29	0,01	0,11	0,14	-0,76	-0,21	-0,58	30,78
Azúcar refinada	01180101	0,00	-0,02	0,01	-0,03	0,03	0,21	0,10	0,30	0,27	9,34
Hidroxiquinina	0610303	-1,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,38	-1,38	-2,76	43,89
Amoxicilina	0610302	-0,19	0,04	0,04	0,11	-0,18	0,09	-0,10	-0,04	-0,19	9,62
Acetaminofén	0610301	-0,25	1,31	0,39	-0,67	0,09	-0,45	0,18	-0,46	0,60	14,82
Naproxeno	0610306	-0,11	-0,15	-0,07	0,12	-0,14	-0,02	0,02	-0,09	-0,34	6,40
IVERMECTINA	0610305	-0,48	0,70	0,10	-0,09	0,03	-0,36	0,05	-0,28	-0,06	12,82
Ibuprofeno	0610304	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,02	-0,02	-0,02	11,34
Guantes para examen, no estériles	06140101	-0,47	-0,15	0,31	-0,23	0,39	-0,10	-0,80	-0,44	-1,05	36,21
Guantes Quirúrgicos	06140102	0,62	-0,15	-1,63	-0,19	-0,18	1,80	-0,99	-1,22	-0,76	27,13
Mascarilla quirúrgica convencional	06140104	-0,10	0,00	0,38	-0,25	-0,03	-0,05	-0,02	0,04	-0,06	-0,21
Solución o gel desinfectante a base de alcohol	06140105	-0,34	0,95	0,19	-0,20	0,20	0,00	-0,12	0,07	0,69	18,80
Jabón de tocador en barra	12130201	-0,18	2,29	0,39	-1,80	1,72	0,24	0,16	0,67	2,79	21,07